

Tribunal rechazó solicitud de la defensa para aumentar el plazo de investigación

Justicia deja colgando de un hilo la candidatura de Jadue

● La parte querellante presentará, contrarreloj, un recurso en el Servel para que el exalcalde no sea candidato.

La jueza Paulina Moya, del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, desestimó la solicitud de la defensa del exalcalde Daniel Jadue de reabrir la investigación por su rol al mando de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (Achifarp).

Con ello, la magistrada mantuvo vigente la acusación del Ministerio Público que tiene a Jadue como imputado por delitos como cohecho y fraude al fisco.

Frente a la cautela de garantías presentada por la defensa, la jueza Moya afirmó “no se configura infracción sustancial de derechos ni vulneración constitucional”.

El abogado de Daniel Jadue había solicitado a la justicia tener por no presentada la acusación de la Fiscalía y ampliar en 120 días el plazo de investigación. Todo ello fue rechazado.

Con esta decisión, la preparación de juicio oral fue reagendada para el próximo 8 de octubre, a cinco semanas exactas de las elecciones parlamentarias donde el exalcalde compite por un cupo como diputado del Partido Comunista.

En su acusación, la Fiscalía solicitó un total de 18 años de cárcel en contra de Jadue al acusarlo por fraude al fisco, cohecho, estafa y un delito concursal.



La acusación de la Fiscalía contra Daniel Jadue abre un complejo escenario que podría dejarlo fuera de la papeleta parlamentaria.

Querellante recurrirá al Servel

La Tercera publicó que el abogado querellante en la causa, Christian Espejo, realizará una presentación al Servicio Electoral (Servel) con el objetivo de impugnar su candidatura a la Cámara Baja.

El abogado planteó que “lo que hoy día sí quedó firme es que se cerró la investigación y, por otra parte,

que la calidad de acusado (imputado) de todos los formalizados en este caso se mantiene”.

“Esto a nosotros nos conlleva como querellantes, que sí tenemos la facultad, una cosa que no tiene el Ministerio Público, de oficiar al Servel, para el efecto de que pueda generarse en este momento la inhabilidad del señor Jadue para ser candidato”, planteó Espejo.

Esto porque la Constitución, en su artículo 16, establece que el derecho de sufragio se suspende “por encontrarse acusado por delito que merezca pena aflictiva”, caso en el que se encuentra Jadue.

En esa línea, el Servel dispone de un plazo de 10 días para hacer reclamaciones respecto al padrón preliminar, que vence hoy, 28 de agosto.